



DECRETO EXENTO N° 303 /

RETIRO, 22 ENE. 2014

VISTOS:

- Municipal año 2014.
- 1°.- Decreto Exento N° 3.996 de fecha 13.dic.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
 - 2°.- La Ley N° 19.886.- "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su reglamento.
 - 3°.- El Decreto Exento N° 96 de fecha 10 de enero del 2014, que aprueba trato directo adquirir los servicios de mantención de áreas verdes.
 - 4°.- La Orden de Compra N° 4511-5-SE14 de fecha 10.01.014.
 - 5°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de Servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez, para realizar los trabajos de mantención de áreas verdes en Plazoleta de Romeral, por el mes de enero del 2014.
- 2.- **PAGUESE**, por el mes de enero 2014 el presente servicio, previo V°B° de la Dirección de Obras Municipales, Unidad encargada de la supervisión de los trabajo a ejecutar.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo del presente Decreto al Ítem 22.08.003 "Servicios de Mantención de Jardines", área 02 – Servicios Comunitarios, Programa N°6 "Mantenciones Areas Verdes", la suma de \$150.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.



MARCELA GUZMAN CASTRO
SECPLA



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



ALICIA IBÁÑEZ MONTECINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- D.O.M.
- Adm. y Finanzas
- Archivo SECPLA

RRP/AIM/MGC/mlp

**CONTRATO DE SERVICIO
"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES,
EN LA PLAZOLETA VILLA ROMERAL",**

En Retiro, 02 de enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde Don **Rodrigo Ramírez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra, el **Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez**, Rut N° 9.517.284-9, domiciliado en Población Padre Fernando N° 245 Camelias, de la comuna de Retiro, han convenido el presente Servicio:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, al Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez, a suma alzada la prestación del servicio de "Mantenimiento de Áreas Verdes en Plazoleta Villa Romeral", de la Comuna de Retiro.
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor total del servicio asciende a la suma de \$ 150.000.- retención del 10%, previa presentación de Boleta correspondiente, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, previa VºBº de la Dirección de Obra.
- CUARTO** : El plazo de duración del presente servicio será a partir del 02 al 31 de enero del 2014.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende las Áreas Verdes de la Plazoleta Villa Romeral de la Comuna de Retiro.
- SEXTO** : Será de exclusiva responsabilidad del Sr. Urrutia Méndez, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate. El no tendrá vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- SEPTIMO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo de él los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.
- OCTAVO** : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1‰) uno por mil diario.
- NOVENO** : Quedará afecto a una multa del 2‰ (dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

- a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.
- b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO

: La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, él asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

DECIMO PRIMERO

: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


JOAQUÍN ANTONIO URRUTIA MÉNDEZ
RUT N° 9.517.284-9


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE ALCALDE
RUT N° 69.130.800-6

Firmó ante mí el Sr. Joaquín Antonio Urrutia Méndez, Rut N° 9.517.284-9


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL